

ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PUBLICO

PROCESO No: SS23-503

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.

2. OBSERVACIONES

Publicado el anuncio público, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron observaciones a la capacidad financiera con base a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

En atención a lo solicitado la ESE IMSALUD, modificará los estados financieros con fecha de corte a 31/12/2022, esto, teniendo en cuenta el cierre financiero de las empresas en Colombia, cámara de comercio y demás que se surte después de abril, así mismo, para garantizar la pluralidad de oferentes.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1. MODIFICAR EL ACAPITE DE 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL así:

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que LA E.S.E. IMSALUD realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte a **30 de junio de 2022**, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del Mercado será de \$4.810,20 pesos**

LA E.S.E. IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la

respectiva información por parte de LA E.S.E. IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
(ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)


LA E.S.E. IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte a **30 de junio de 2022**, los siguientes indicadores financieros:

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
CAPACIDAD FINANCIERA		
1	CAPITAL DE TRABAJO ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así: $CT = \sum C_{ti}$ CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.	La oferta no puede exceder el presupuesto oficial. Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: 590 a 1.000 millones ≥ 700 SMMLV 251 a 589 millones ≥ 500 SMMLV 151 a 250 millones ≥ 250 SMMLV \leq de 150 millones = OFERTA
2	LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así: $LIQ = \frac{\sum A_{ci}}{\sum P_{ci}}$ LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.	La oferta no puede exceder el presupuesto oficial. Para poder presentar propuestas totales debe ser igual o mayor al <p style="text-align: center;">0.7</p>

3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal Pti= Pasivo total de cada uno de sus integrantes Ati= Activo total de cada uno de su integrantes</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Para poder presentar propuestas totales debe ser menor o igual al</p> <p style="text-align: center;">AL 65%</p>
4	<p>PATRIMONIO:</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p style="text-align: center;">590 a 1.000 millones ≥ 700 SMMLV 251 a 589 millones ≥ 500 SMMLV 151 a 250 millones ≥ 250 SMMLV ≤ de 150 millones = OFERTA</p>
5	<p>RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) x100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RP = (UOi/Pi) \times 100$ RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. Pi = Patrimonio de cada uno de los integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p style="text-align: center;">hasta 1.000 millones 1%</p>
5	<p>RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) x100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RA = (UOi/Ati) \times 100$ RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. Ati = Activo Total de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p style="text-align: center;">hasta 1.000 millones 1%</p>

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

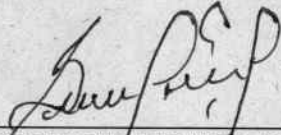
Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

4. ACLARACIONES

Se modifican el anuncio público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, el 27 de febrero de 2023



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
Subgerente Atención en Salud

Aprobó: Camila Yáñez Mondragón, Jefe de Servicios Generales
Revisó: Yaneth Alarcón Sánchez, Contadora Contratista
Revisión Jurídica: Kaleth Nycky Correa, Líder GESCON
Proyectó: Franklin Fuentes, Abogado GESCON